

248

buenas Costumbres, y suficiencia en la Doctrina Christiana, forma de letra, y de Ariscometica, esta arreglado a diez el numero de las Escuelas, y el estipendio que deben recibir, por lo que en la providencia gñal. que pueda tomarse siendo Conforme a lo que llevamos expuesto no solo no se derogar las facultades de V.S. ni sus ordenanzas, sino que se consideren, y se conformar con lo establecido en ellas, y lo tenermos así por conveniente, sin admitir en ello ningun perjuicio. Por lo que V.S. siendo servido podrá conformar al Consejo, o a qualquier lo que sea de su agrado. Murcia 25 de octubre

de V.S.

Francisco Thomas

Joseph Tond, Loper
de Alvaroz